

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO**

HUEPIL, Diciembre 07 del 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 1833

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006
- b) El contrato de arrendamiento de fecha 20 de noviembre de 2009 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Don Juan Lizama Mendoza.
- c) La omisión de haber elaborado el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato indicado en el punto anterior en su oportunidad.
- d) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra b) de los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Veloso Jara y Don Juan Lizama Mendoza
- 2.- Impútese el valor del gasto de \$ 23.000 mensuales al sub.24, Item 01, Asig. 007 "Asistencia Social a personas naturales" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVE.



**GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- FMMB/GPL/FMMB/cII